



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAS/DICON/DX/PX/E/pam

PUENTE ALTO,

05 FEB 2015

203

EX. N° / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas el artículo 18 del D.S. N°484/80, (Ministerio del Interior) y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud I.O.P. N° 1381532, del 15.12.2014, presentada por la Empresa CENCOSUD RETAIL S.A., Rut N°81.201.000-K y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 03 de Febrero de 2015, según consta en Certificado N° 39-C, de fecha 03.02.2015, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente Temporal de Supermercado Alcohol (letra P), a la Empresa CENCOSUD RETAIL S.A., RUT: N°81.201.000-K, la que funcionará en local ubicado en Camino San José de Maipo N°07722, Local 1, Comuna de Puente Alto, por un periodo de 90 días.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

